HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E

Hospital Departamental Maria Inmaculada

NIT : 891.180.098-5
Diagonal 20 # 7-29 - PBX: (+57) (8) 4366464
Florencia - Caquetá - Colombia

Usuario Confirmó 53178892

ORDEN DE COMPRA Nº OC000000006647

Disponibilidad Presupuetal

PROVEEDOR:	SESUMED ZOMAC S.A.S	**NIT:**	901799375	**FECHA:**	06/11/2026 11:05 a. m.
CIUDAD:	FLORENCIA (CAQUETA)			**ENTREGA:**	06/12/2026 11:16 a. m.
DIRECCION:	CR 13A # 8A -64			**ESTADO:**	Confirmado
TELEFONO:	321 3898018			**MONEDA:**	Pesos

CODIGO	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
1518060010138	FORMULA LACTEA NAN PREMATUROS X 70 ML X FRASCO	FRASCO	2.752	2.330	6.412.160	0,00	0,00
151806002004	LECHE NAN 1 NURSER NWPL036 32X70ML CO	MILILITRO	4.096	2.330	9.543.680	0,00	0,00

SUBTOTAL:	15.955.840
DESCUENTO:	
IMPUESTO:	
TOTAL ORDEN:	15.955.840

DETALLE

CDP 849
RUBRO 2.4.5.01.03.35.352 PRODUCTOS FARMACEUTICOS
ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO PARA LA ATENCION OPORTUNA DE PACIENTES INTRAHOSPITALARIOS. COT 29/10/2026
LOS MEDICAMENTOS DEBEN TENER FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 2 AÑOS, DE LO CONTRARIO ENVIAR CARTA DE COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN.
EN CASO DE QUE EL MEDICAMENTO SE ENCUENTRA DESABASTECIDO Y PROXIMO AGOTAR POR EL INVIMA, POR FAVOR ADJUNTAR CARTA DE LABORATORIO.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL HOSPITAL cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio del HOSPITAL de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba EL HOSPITAL por el incumplimiento.

PENA PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato. EL CONTRATISTA pagará al HOSPITAL a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba EL HOSPITAL por incumplimiento.

SUPERVISIÓN: La supervisión y vigilancia de la presente orden de compra estará a cargo del Almacenista General del Hospital Maria Inmaculada E.S.E de Florencia, Caquetá. INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista. PERFECCIONAMIENTO: Esta Orden de Compra se perfecciona una vez sea suscrita por las partes y se efectúe el correspondiente Registro Presupuestal.

AUTORIZADO
DRA. CINDY TATIANA VARGAS TORO
Dec. 001059 – En cargo. Gerencia.
Dra. Diana M. Cuellar Alzate

Carolina Cuellar Molina
Elaboró: Tecnico Administrativo
CAROLINA CUELLAR MOLINA

Revisó: Almacen